



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE
TECNOLOGIA**

**UNIDAD ACADÉMICA DE EDUCACIÓN COMERCIAL, ADMINISTRATIVA
Y CIENCIAS**

**PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA PROVILOCK
CÍA. LTDA., PARA EL PERIODO 2018.**

Autora: Cucalón Silva Stephany Nataly

Tutor: Msc. Carreño Acosta Adolfo

Guayaquil, Ecuador

2018

DEDICATORIA

Dedico mi tesis principalmente a Diosito por guiarme y brindarme las fuerzas necesarias para seguir adelante, por ayudarme a cumplir unas de mis metas más anheladas por demostrarme que día a día con paciencia, humildad, perseverancia y dedicación todo es posible.

Cucalón Silva Stephany Nataly

AGRADECIMIENTO

A Dios, por seguirme bendiciéndome una vez más y darme la dicha de poder cumplir unas de mis metas. A mi familia por brindarme su apoyo. A mis hermanas por estar ahí cuando las necesitaba y brindándome su ayuda. A mi novio por alentarme día a día ser mejor en lo que hago, por su tolerancia, su paciencia y por motivarme siempre a seguir. A mis amigas y compañeros de estudio que han ido formando parte de mi vida profesional, a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología, gracias por todas sus enseñanzas y consejos.

Cucalón Silva Stephany Nataly



CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor (a) del Proyecto de Investigación, nombrado por la Comisión de Culminación de Estudios del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que después de analizado el proyecto de investigación con el tema: **“Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a los resultados de la compañía Provilock Cía. Ltda., para el periodo 2018”** Y problema de investigación: **¿Cómo contribuir al cumplimiento de las obligaciones tributarias para disminuir el gasto de multas e intereses?**, presentado por _____ como requisito previo para optar por el título de:

Tecnóloga en contabilidad y auditoría

El mismo cumple con los requisitos establecidos, en el orden metodológico científico-académico, además de constituir un importante tema de investigación.

Egresada:

Cucalón Silva Stephany Nataly

Tutor:

Msc. Carreño Acosta Adolfo

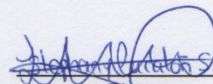


CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

Yo, Stephany Nataly Cucalón Silva en calidad de autor(a) con los derechos patrimoniales del presente trabajo de titulación "ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA PROVILOCK CÍA. LTDA., PARA EL PERIODO 2018", de la modalidad de Presencial realizado en el Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología como parte de la culminación de los estudios en la carrera de Tecnología en Contabilidad y Auditoría, de conformidad con el *Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN* reconozco a favor de la institución una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial del mencionado trabajo de titulación, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo/autorizamos al Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología para que digitalice y publique dicho trabajo de titulación en el repositorio virtual de la institución, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 144 de la LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR*.

Stephany Nataly Cucalón Silva
Nombre y Apellidos del Autor
No. de cedula: 0955189790


Firma



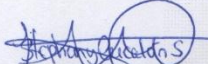
Factura: 002-992-000031945



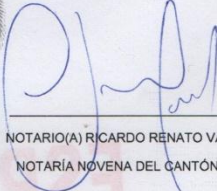
20190901009D00403

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190901009D00403

Ante mí, NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA de la NOTARÍA NOVENA , comparece(n) STEPHANY NATALY CUCALON SILVA portador(a) de CÉDULA 0955189790 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 14 DE JUNIO DEL 2019, (16:03).


STEPHANY NATALY CUCALON SILVA
CÉDULA: 0955189790





NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUCALON SILVA STEPHANY NATALY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
SUORE
FECHA DE NACIMIENTO 1994-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

No. 095518979-0




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V2343V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUCALON OLMEDO NICANOR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA MOLINA FANNY ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
- GUAYAQUIL
- 2013-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-20

Dr. Renato Vásquez Leiva




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 F APELLIDO No. 0012 - 241 CREDENCIAL No. 0955189790 CÉDULA No.

CUCALON SILVA STEPHANY NATALY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARRROQUIA: URDANETA
ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y REGIONALES
2019

CIUDADANA/JO:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 1 foja(s) útiles es/son fiel(es) y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

14 JUN. 2019
[Signature]
Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



La información contenida en este documento es válida hasta el 31 de mayo de 2019. Después de esta fecha, la información contenida en este documento no será válida y deberá ser actualizada. Este documento es propiedad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. No se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento escrito de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0955189790

Nombres del ciudadano: CUCALON SILVA STEPHANY NATALY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/SUCRE

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CUCALON OLMEDO NICANOR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SILVA MOLINA FANNY ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2019

Emisor: GUSTAVO ALEJANDRO PARRA MELENDEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 197-233-80385



197-233-80385

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CEGESCIT

En calidad de colaborador del Centro de Gestión de la Información Científica y Transferencia de Tecnológica (CEGESCIT) nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que el trabajo ha sido analizado por el URKUND y cumple con el nivel de coincidencias permitido según fue aprobado en el **REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ANTIPLAGIO INSTITUCIONAL EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS DE TITULACIÓN Y DESIGNACIÓN DE TUTORES** del ITB.

Nombre y Apellidos del Colaborador
CEGESCYT

Firma

Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS - CUCALÓN SILVA STEPHANY.docx (D53618909)
Submitted: 6/8/2019 7:00:00 AM
Submitted By: stephanycucalon@hotmail.com
Significance: 16 %

Sources included in the report:

MARIANA LILIANA PONCE CHILA PROYECTO DE INVESTIGACION.docx (D15118579)
TESIS PLANIFICACION 2013.docx (D12496029)
TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf (D30514794)
Cumplimiento adecuado de la Normativa Tributaria y su incidencia en la Rentabilidad.pdf (D13352991)
tesis yolanda chamaidan.docx (D14524534)
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6257/1/tesis%20%20ECON.%20Hermelinda%20COCHEA%20-%20EC.%20CARRIEL%20-%20oct%2014.%20.pdf>
<https://archivisticafacil.wordpress.com/2015/03/02/que-es-el-analisis-documental/>
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/24268/1/TESIS%20Decimavilla%20Rios%20Analisis%20del%20Cumplimiento%20de%20las%20Obligaciones%20Tributarias%20de%20la%20Empresa%20Declias%20SA%20en%20el%20periodo%202-1.pdf>
<https://imgroup.com.ec/herramientas/calculo-de-retenciones>
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2682/1/tm4434.pdf>
<https://definicion.de/obligacion-tributaria/>
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-fisica>
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/RUC>
c431a50c-0a21-4890-bab0-cf76e54a3156
332c8f64-c9cc-4e20-afda-af9052578f50
cc8449a9-e8c4-4b0d-995c-c5571042bb16
606ce3e1-57c5-416d-ab4f-0c9dee349ee3
e389df7a-9c74-48ea-aa81-4c2c29bbc489

Instances where selected sources appear:

67



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS COMERCIALES,
ADMINISTRATIVAS Y CIENCIAS**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE: TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.**

TEMA:

Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a los resultados de la compañía Provilock Cía. Ltda., para el periodo del 2018.

Autor: Cucalón Silva Stephany Nataly

Tutor: Msc. Carreño Acosta Adolfo

Resumen

Investigación realizada de la empresa Provilock Cía. Ltda., se cumple con el objetivo general descrito al analizar las obligaciones tributarias y sus impuestos en lo que respecta a las multas y sanciones que transfirieron desempleo efectivo afectando los resultados financieros de la compañía. La tesis consta de cuatro capítulos en los cuales se detalla lo siguiente;

Primer capítulo, se trató sobre el planteamiento del problema dando las definiciones de la tributación, en este capítulo tratamos de situación conflicto que presenta la compañía Provilock Cía. Ltda., y se procedió con la formulación del problema de como contribuir al cumplimiento de las obligaciones tributarias, para disminuir el gasto de multas e interés por de la compañía a la vez se planteó sus objetivos y la justificación para reflejar lo que debemos cumplir para disminuir con los gastos.

Segundo capítulo, se habla de sus antecedentes históricos dando a conocer la historia y creación de la tributación desde la época colonial hasta la época de la república y la actual. Cabe indicar que se realiza una breve explicación de cómo debemos tener y llevar nuestras declaraciones al día, se aplicó las leyes establecidos del estado de acuerdo al Código Tributario y otros Reglamentos.

Tercer capítulo, se redactara la presentación de la empresa Provilock Cía. Ltda., que se detallara desde el momento de su creación, mostrando su misión y visión, detallando sus clientes e principales proveedores y una breve descripción del proceso del objeto de estudio que verá reflejado como realizar los cálculos al momento de presentar las sanciones que generado.

Cuarto capítulo, se procede con el análisis e interpretación de los resultados, mostrando como diagnostico la situación actual de las obligaciones tributarias y se implementa un plan de mejora.

Se muestra las conclusiones destacando lo más importante y relevante en el año 2018.



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE
TECNOLOGÍA**

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS
Y CIENCIAS**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE: TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.**

TEMA:

Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a los resultados de la compañía Provilock Cía. Ltda., para el periodo 2018.

Autor: Cucalón Silva Stephany Nataly

Tutor: Msc. Carreño Acosta Adolfo

Abstract

Research carried out by the Company Provilock Cía. Ltda. The written general objective is met when analyzing the tax obligations and their taxes with regard to the fines and penalties that transferred effective unemployment affecting the company's financial results. The thesis consists of four chapters in which the following is detailed;

First chapter, the problem was discussed giving definitions of taxation, in this chapter we deal with the situation of the Company Provilock Cía. Ltda., And proceeded with the formulation of the problem of how to contribute to the fulfillment of tax obligations, to reduce the cost of fines and interest for the company while raising its objectives and the justification to reflect what we must comply with. Decrease with expenses.

Second chapter, we talk about its historical background giving information about the history and creation of taxation from colonial era to the time of the republic and the current one. It should be noted that there is a brief explanation of how we should have and bring our statements up to date, the established laws of the state were applied according to the Tax Code and other regulations.

Third chapter, the presentation of the company Provilock Cía. Ltda., which will be detailed from the moment of its creation, showing its mission and vision, detailing its customers and main suppliers and a brief description of the process of the study object that will be reflected as performing the calculations when presenting the penalties generated.

Fourth chapter, proceeds with the analysis and interpretation of the results, showing as a diagnosis the current situation of tax obligations and an improvement plan is implemented.

The conclusions are shown highlighting the most important and relevant in the year 2018.

INDICE GENERAL

Contenido

CARATULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	iv
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CEGESCIT.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	viii
INDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
ÍNDICE DE CUADROS.....	xiii

CAPITULO I

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ubicación del problema en un contexto	1
Situación conflicto	2
Delimitación del problema.....	2

Formulación del problema	3
Variables de investigación	3
Objetivos de la investigación	3
Objetivo general	3
Objetivos específicos.....	3
Justificación de la investigación.....	3

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Antecedentes históricos.....	5
Antecedentes referenciales	15
Fundamentación legal.....	30
Variables de investigación	42
Variable independiente:.....	42
Variable dependiente:.....	42
Definiciones conceptuales	42

CAPITULO III

METODOLOGÍA

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.....	44
Diseño de la investigación	56
Tipos de investigación	57
Técnicas e instrumentos	58
Procedimiento de la investigación.....	58

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	62
Plan de mejora.....	64
Conclusiones	65
Recomendaciones	66
Bibliografía.....	67
ANEXOS	70

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Conciencia tributaria.....	17
Gráfico 2: Organigrama Provilock Cía. Ltda.	47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Ciclo del contribuyente.....	25
Figura 2: Logo de Provilock Cía. Ltda.	46
Figura 3: Estado Resultado Integral.....	55
Figura 4: Herramienta para el cálculo de facturas y comprobantes de retención.	61

ÍNDICE DE CUADROS

Tabla 1: Fecha de declaración.....	24
Tabla 2: Porcentajes de las sanciones.	29
Tabla 3: Registro de facturación de los servicios prestados	49
Tabla 4: Registro de Facturación de los Gastos	50
Tabla 5: Cálculo del Iva a pagar.	51
Tabla 6: Cálculo para cancelar las multas y interés por mora.	51
Tabla 7: Plan de mejora para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	64

CAPITULO I

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ubicación del problema en un contexto

La tributación, es toda obligación que tienen los ciudadanos y ciudadanas con el estado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y el pago de los impuestos para obtener la satisfacción de las necesidades sociales. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Las obligaciones tributarias, establece que son los pagos las obligaciones que tiene todo contribuyente sea persona natural o persona jurídica. “Si se llega a incumplir las obligaciones tributarias esto con llevaría la correspondiente sanción tributaria”. (López, 2016)

“Se tiene como cumplimiento realizar sus declaraciones para no contraer el pago de multas e intereses por mora que han sido generados por no cumplir con sus obligaciones.”

Los contribuyentes que presenten sus declaraciones después del plazo que tienen establecido, deberán cancelar sus valores adicionales por concepto de multas e intereses. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

La empresa Provilock Cía. Ltda., ha tenido dificultades al no tener sus declaraciones al día, y esto fue generando multas e intereses por mora.

Situación conflicto

El problema presentado en la compañía de seguridad Provilock Cía. Ltda., radica al momento que no presentan puntualmente las declaraciones, por tales motivos va ocasionándose las multas e intereses.

- Carencia de un mal registro realizar sus respectivas declaraciones.
- Incumplimiento con la impuntualidad al no cumplir con su normativa tributaria.
- No declaran en la fecha que les corresponde.

Delimitación del problema

Campo: Tributario.

Área: Obligaciones tributaria.

Aspectos: Cumplimiento, pagos, multas, intereses por mora.

Contexto: Compañía Provilock Cía. Ltda.

Provincia: Guayas

Cantón: Guayaquil

Año: 2018

Formulación del problema

¿Cómo contribuir al cumplimiento de las obligaciones tributarias, para disminuir el gasto de multas e intereses por mora de la compañía Provilock Cía. Ltda., ubicada en el cantón Guayaquil de la provincia del Guayas en el periodo 2018?

Variables de investigación

Variable independiente:Obligaciones tributarias.

Variable dependiente:Gastos por multas e intereses por mora.

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante la aplicación de la normativa tributaria para disminuir el gasto de multas e intereses por mora de la compañía Provilock Cía. Ltda.

Objetivos específicos

- Fundamentar desde la teoría tributaria los aspectos de los impuestos.
- Diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones tributarias durante el 2018 y su incidencia en los gastos del pago de multas e intereses por mora.
- Analizar el impacto tributario con la aplicación de la normativa tributaria para la compañía Provilock Cía. Ltda.

Justificación de la investigación

El presente proyecto que se realizara en la compañía Provilock Cía. Ltda., es llegar establecer un estudio para analizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias que contribuye a la disminución del gasto por multas e intereses, el cual será beneficioso para la compañía porque mostrara indicaciones, pasos y procesos para cumplir con sus obligaciones tributarias y estar al día con sus obligaciones en el Servicio de rentas internas (SRI).

La implicación práctica de esta investigación es poder mostrar una orientación teórica y práctica que se basara en la aplicación de la normativa tributaria para disminuir los pagos de multas e intereses por mora que se han ido generando en la compañía Provilock Cía. Ltda.

La utilidad metodológica del presente estudio se basa en los tipos y técnicas de investigación descriptivas, explicativas, ya que analizara los procedimientos y las carencias que existan en el proceso tributario.

La relevancia social en esta investigación está basada en el plan nacional del buen vivir los beneficiarios serán los clientes externos y a toda la sociedad ya que se brinda un servicio de seguridad las 24 horas del día. Esta investigación será de mucha ayuda para aquellas compañías que puedan llegar a tener falencias en lo referente al tema de multas e intereses por mora.

Esta investigación es conveniente porque podemos llegar a establecer estrategias, procedimientos, métodos e ideas para tener un buen control en el análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias que se utilizan dentro de la compañía. Además, esto serviría para que tengan y otorguen un buen registro e análisis para los resultados de la compañía.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Antecedentes históricos

La historia en general ha demostrado que todo acontecimiento político, económico y social se encuentra interrelacionado, y la tributación del Ecuador no se excluye de esta realidad. En las épocas de la Colonia y la Republica, la carga impositiva, además de constituir una herramienta gubernamental de generación de ingresos, sirvió como instrumento de dominación. Décadas más adelante, el esquema tributario empezó a configurarse, siendo sujeto de varias reformas y estructuraciones que respondían a la coyuntura, especialmente política y social de cada época.

Los impuestos en la época colonial (siglo XVI – siglo XIX)

Los primeros indicios de tributación en el país se registran durante la época de la colonia. En este periodo se establecieron varios impuestos y, en ciertos casos, su esencia aún se mantiene vigente como ocurre con los impuestos al comercio exterior (exportación e importación), cuyo antecesor colonial era el impuesto almojarifazgo. Mientras en la época colonial los tributos fueron establecidos como una imposición del rey a sus vasallos por el uso o explotación de los recursos de la corona, el sistema actual los concibe como una dotación equitativa y eficiente de bienes y servicios estatales.

Quinto reales, es uno de los primeros impuestos, que data de inicios del siglo XVI y que estaba ligado a la principal actividad económica de la época, de la minería. Este consistía en gravar el 20% de oro, plata, piedras

preciosas, perlas, plomo, estaño, azogue (mercurio) o hierro que cualquier morador de Indias obtuviese, por la vía de extracción, rescates, conquistas o por cualquier modo que fuese (Vargas, 1987)

Hasta la segunda mitad del siglo XVI, los quintos reales constituyeron la principal fuente de ingresos del fisco, a raíz de la intensiva exportación minera de estos tiempos. Las minas de Zamora, Popayán y Zaruma fueron las más productivas y, por tanto, las más significativas para la recaudación de este impuesto.

Las alcabalas, fue otro de los tributos aplicado en la época colonial. Se originó en España, en el año 1342, durante el reinado de Alfonso XI. Este impuesto se definió como un derecho o tributo real que se cobraba sobre las transacciones comerciales; el vendedor pagaba un tanto por ciento de la cantidad de producto importado destinado para la venta. El grupo de personas sujetos al impuesto de alcabalas era más amplio que el grupo obligado al pago del impuesto de los quintos reales.

El almojarifazgo, fue con tributo establecido a finales del siglo XVI, exactamente en el año de 1576. Este se definía como un impuesto aduanero que se cancelaba por el traslado de mercaderías que salían y entraban de la Audiencia de Quito. La tasa de este impuesto era fijada en función del valor que tenía el producto en las Indias y de la distancia del lugar de destino. Los responsables de su cobro eran los almojarifes.

El establecimiento de los obrajes durante el siglo XVII abrió las puertas a una nueva fuente de ingresos para el fisco.

La venta de oficios en la Colonia fue una actividad que también se encontraba gravada. Algunos otros tributos de la época fueron: los impuestos para los ingenios de azúcar, para los trapiches productores de raspaduras, para los molinos, pulperías-covachas, el estanco de pólvoras, entre otros.

El estanco al aguardiente, se impuso en el siglo XVIII exactamente en 1714, mediante una cedula expedida por el rey Felipe V, en la cual se restringía la fabricación y la venta de aguardiente a los particulares. En 1795, en la Real Audiencia de Quito se trató de ponerlo en vigencia, dejando que el Estado asumiera el monopolio del expedido de este producto. No obstante, al igual que en el caso de las alcabalas, la población se alzó en contra de dicha imposición, aunque sin éxito alguno, pues el estanco quedó establecido a la fuerza.

El impuesto de los indios, es aquel impuesto que exigía un pago en especies o trabajo, el cual nació junto al establecimiento de la encomienda a inicios del siglo XVI.

La encomienda fue un sistema de colonización español, establecido como un derecho que el rey otorgaba a sus súbditos españoles denominados encomenderos. Estos, como recompensa a los servicios prestados a la corona, percibían los tributos de los indios y gozaban de su trabajo. A cambio del pago del impuesto, los encomenderos se encargaban de velar por el bienestar de los indígenas en cuanto a lo espiritual (evangelización) y terrenal. Sin embargo, en la práctica no se aplicó de esta forma, sino que se generó un abuso por parte de los encomenderos al promover un sistema de opresión (trabajo forzoso).

El diezmo, fue también una figura tributaria de la Colonia. Su particularidad fue que su recaudación no solo se destinaba a la corona, sino también, y en gran proporción, a las áreas de la Iglesia Católica. Concretamente, los ingresos por diezmos se distribuyeron así: dos noveno para el fisco y el resto para el clero, que lo empleaba para las pensiones del obispo y del personal religioso, ayuda al hospital y al culto en la catedral.

El primer siglo del país como republica (1830 – 1930)

A pesar de que la colonia constituye un punto de referencia para los primeros indicios de tributación, la época republicana es el verdadero antecedente del actual sistema impositivo del país.

En la naciente república, la lucha por el control fiscal entre los regionalistas y los nacionalistas era vigorosa. Mientras los primeros deseaban mantener la estructura descentralizada de la administración, los segundos buscaban extender el poder del Estado a través del control centralizado de los ingresos gubernamentales. (Rodríguez, 1992)

El sistema fiscal ecuatoriano, reflejo del conjunto de arreglos sociales y económicos, era inadecuado e injusto. Los ingresos tributarios nunca alcanzaban a cubrir los gastos ordinarios corriente, pues los ecuatorianos, e general, eran renuentes a pagar impuestos. (Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas, 2012)

El esquema de recaudación de esta época era el mismo empleado en la Colonia, el cual consistía en la cesión de los derechos de cobranza a particulares. Este mecanismo, no solo dejaba en manos privadas la administración de los recursos públicos, sino también la iniciativa de reprimir a los deudores (Ayala E. , 1983)

Al momento de la independencia, la Costa se encontraba en pleno boom de las exportaciones de cacao, mientras que la Sierra, el área más habitada del país, sufría una profunda depresión. Los tejidos, su principal industria exportadora, dejaron de ser competitivos frente a los mejores y más económicos tejidos europeos. En consecuencia, la economía serrana, lejos de ser una fuente de ingresos gubernamentales, se convirtió en una partida netamente de consumo (egresos). Por tal motivo, el gobierno nacional se apoyó en el sector exportador costeño como fuente principal de impuestos indirectos.

El auge cacaotero, plasmado en el incremento de las exportaciones ecuatorianas hasta la década de 1920, permitió sostener la expansión del gasto gubernamental fundamentalmente concentrado en la manutención del ejército y la alta burocracia, lo cual impidió llegar a un verdadero proceso de transformación de la nación.

Los derechos de aduana, durante el siglo XIX se dependían de estos ingresos gubernamentales de 1830 a 1894 se establecieron veinte leyes tarifarias relacionadas a aduanas, ninguna de ellas se alineaba a fundamentos proteccionistas. En ciertas ocasiones, los códigos tributarios exoneraban de impuestos a maquinarias y bienes necesarios para las industrias locales y los proyectos públicos, o fijaban tarifas reducidas; sin embargo, su aplicación era de corta duración y estaba limitada por la inestabilidad política imperante en la nación (Rodríguez, 1992).

El tributo de los indios y el diezmo, fueron los únicos dos impuestos directos coloniales que perduraron después de la independencia, pero con menor relevancia de la que tenían para las arcas de la Colonia. Los opositores de este tipo de impuestos alegaban que eran totalmente inequitativos y que representaban una traba para el desarrollo nacional. No obstante, el tributo de los indios estuvo vigente hasta 1857, mientras que los diezmos fueron abolidos apenas en 1889. (Ayala E. , 1990)

Antecedentes del sistema tributario ecuatoriano: Décadas de los 30 y 40

El origen del esquema tributario ecuatoriano se remonta al año 1925, durante el cual se esbozó un proceso de grandes reformas institucionales para el país, entre las cuales se incluye la tributación. La iniciativa de estos cambios se derivó de la profunda crisis en la que se encontraba la región durante los años 20, y que tuvo una mayor duración en Ecuador debido a los problemas en el nivel de producción y exportación de cacao.

El aparecimiento de nuevos países exportadores de cacao provocó un exceso de oferta que redujo los precios internacionales de este producto y puso fin a la época de bonanza cacaotera ecuatoriana. Esta situación generó dos efectos principales en el país: desempleo y reaparición de formas precarias de producción.

Frente a la problemática tributaria y la realidad macroeconómica experimentada en el país déficit presupuestario, inestabilidad económica y alza del dólar frente al sucre (Andino, 2009) el gobierno nacional de la época solicitó la colaboración a la Organización de Naciones Unidas (ONU), la cual envió la misión de Edwin Kemmerer para que elaborara un plan de trabajo enfocado a la estabilización económica.

Este plan se fundamentó en cinco pilares específicos: 1) recolección de datos estadísticos, 2) contraste de datos para la identificación de elementos de análisis, 3) revisión global de las distintas fuentes de ingresos que disponía el presupuesto estatal, 4) clasificación de los impuestos en directos e indirectos, y 5) simplificación del esquema impositivo.

Décadas de los 50 – 60: proceso de consolidación de la tributación directa.

Durante las décadas de los 50 y 60, la imposición directa entró a un proceso de consolidación en el esquema tributario ecuatoriano fundamentado en la simplificación y unificación tributarias. La aplicación de las recomendaciones de la Misión Kemmerer relacionadas con el impuesto a la renta presentó el punto de partida de dicho cambio. Estas recomendaciones se enfocaron en cinco lineamientos:

- Sustituir los impuestos básicos, especiales y gravámenes por un solo impuesto general sobre la renta, es decir unificar la carga impositiva.
- Compensar entre los resultados de las actividades del contribuyente, de manera que el impuesto grave conforme a su capacidad de pago

personal, permitiendo además la compensación de pérdidas experimentadas en un año con las ganancias registradas en los cuatro años siguientes.

- Aumentar el mínimo de renta no imponible.
- Establecer tarifas uniformes para todas las tasas de renta percibidas por personas naturales, exceptuando las rentas provenientes del trabajo en relación de dependencia.
- Gravar las rentas de explotación agrícola y pecuaria (propiedades valoradas en más de 400,000 sucres del Ecuador). (Arias, Buenaño, Oliva, & Ramirez, 2008)

Las décadas del 50 y 60 se destacaron por una fuerte participación de los tributos directos, gracias al intervencionismo estatal que buscaba, por una parte, la simplificación y unificación de los impuestos y por otra, la centralización de la función tributaria. Estas décadas fueron muy exitosas en el ámbito tributario tanto en términos cualitativos como cuantitativos. (Arias, Buenaño, Oliva, & Ramirez, 2008)

Década 70: euforia petrolera, alivio tributario y evolución de imposición directa.

La economía ecuatoriana a inicios de la década de los 70 experimento varias innovaciones que fortalecieron la recaudación tributaria, en especial la de carácter progresivo. Los impuestos directos representaron la fuente de ingresos tributarios más significativa del Estado, como resultado de la iniciación de la explotación petrolífera, la fuerte entrada de capitales, tanto vía inversión extranjera como por deuda externa y la constante estabilidad de la política tributaria.

Tras el descubrimiento del yacimiento petrolífero de Lago Agrio en la amazonia ecuatoriana y el inicio de las exportaciones de crudo en agosto de 1972, el aparato productivo nacional se desarrolló a gran velocidad. Esto

permitió generar ahorro interno, reservas internacionales e inversión, así como grandes niveles de crecimiento económico y cambios estructurales en el sistema económico y social. A esto se sumaron diversos factores asociados al mercado internacional como el incremento en los precios del barril de petróleo que incentivaron la explotación y exportación de este recurso.

El desarrollo económico de la década de los 70 tuvo también sus implicaciones sobre el sistema impositivo del país que simplificaron de alguna manera sus procesos, auge económico postergo los cambios radicales que necesitaba el sistema, ya que no era una prioridad en ese momento que el Estado cuente con una fuente de recursos. (Arias, Buenaño, Oliva, & Ramirez, 2008)

Década 80: declive petróleo, crisis de la deuda y reformas tributarias promovidas por la intervención neoliberal del FMI.

El final de los setenta significó el agotamiento del modelo keynesiano que gobernó el mundo desde la segunda guerra mundial, dando paso en los ochenta a un nuevo modelo orientado a la modernización y reducción del tamaño del Estado, dejando a un lado el paradigma cepalino de sustitución de importaciones y dando importancia a los organismos multilaterales de crédito.

Antes la crisis de la deuda, el Ecuador se vio obligado a seguir las medidas del FMI y del Banco Mundial donde se llevaron a cabo ajustes macroeconómicos que priorizaban la estabilidad fiscal, dando mayor peso al pago de la deuda externa a costa de menor gasto social.

La causa del fracaso del sector público fue la falta de priorización presupuestaria, el excesivo gasto corriente y el bajo nivel gasto en inversión social e infraestructura; provocaron el debilitamiento y la baja capacidad del Estado para brindar bienes y servicios públicos.

Década de los 90: inestabilidad económica y creación del Servicio de Rentas Internas.

La década de los 90 se destacó por presentar un alto grado de inestabilidad e incertidumbre económica, aspectos que afectaron al sistema tributario de la época, por los constantes ajustes fiscales. El debilitamiento del aparato productivo, dado por el caótico contexto político-monetario y la alta exposición a desequilibrios macroeconómicos, desembocó en una serie de reformas impositivas que culminaron con la reestructuración de la administración tributaria en el año 1997, con la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI).

La primacía de la imposición indirecta observada en la década anterior se mantuvo, constituyéndose como la mejor y más rápida respuesta para obtener recursos estatales. De esta manera, el promedio de participación de la imposición indirecta creció a 64% y la directa cayó a 36%.

La imposición directa, aquellas reformas que había se dirigieron a disminuir su presencia, pese a la intencionalidad latente de reducir la evasión. Con el objeto de incrementar el control sobre los montos declarados por los contribuyentes, para 1993. El cálculo del anticipo del impuesto a la renta se cambió a una tasa 1% sobre los activos declarados en el periodo anterior.

En lo que respecta a la imposición indirecta, las reformas ayudaron a incrementar el peso contributivo del IVA e ICE en el presupuesto general del Estado. En el año 1995, la emisión del Reglamento de Facturación coadyuvo al fortalecimiento del sistema de seguimiento y control del IVA mediante la disminución del sector informal. Para el año 1999, este impuesto se generalizó a través de la eliminación de varias exenciones sobre productos nacionales e importados y además incremento su tasa del 10% al 12%. (Andino, 2009; Ramírez, 2010)

Servicio de rentas interna (SRI)

Nació el 2 de diciembre de 1997, basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria. (Servicio de Rentas Internas (SRI), 2019)

Origen y evolución del sistema financiero ecuatoriano e internacional.

A partir de los años 1831 y 1839 en el país se dio inicio a la creación de este sistema fue resuelto conveniente para la época. En la actualidad al analizar una escala de posibilidades y superando incidencias se ha logrado constituir un sistema financiero nacional sólido y solvente.

En el año 1860 se crean el banco luzurraga y banco particular. En 1899 la ley general de bancos fue promulgada. En 1927 se funda el banco central y en 1928 la Superintendencia de bancos y el banco hipotecario del Ecuador.

En 1928 debido a que el sistema financiero se va adecuando a las políticas del Fondo monetario Internacional, se genera una crisis financiera en el país en 1987. En 1994 se derogó la ley general de bancos de 1987 por la ley – general de Instituciones del Sistema Financiero. Actualmente se encuentra vigente la codificación de la ley general de Instituciones del Sistema Financiero publicada en el Registro Oficial 250 del 23 de enero de 2001.

En los años 90 de exceso de instituciones financieras, las permanentes modificaciones a las leyes de acuerdo a las necesidades de los grupos que habían manejado dichas instituciones, fugas de capital, altas tasas de interés y el conflicto bélico con Perú hacen que Ecuador viva una de las más graves crisis bancarias. (Sistema Financiero Ecuatoriano, 2010)

Antecedentes referenciales

Provilock Cía. Ltda., debe estar consciente de implementar una cultura tributaria que es conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

Armas (2009) detalla que la cultura tributaria se entiende como un conjunto compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

Elementos de la cultura tributaria

Se encuentran conformados por los atributos que caracterizan la cultura tributaria son:

- Valores
- Normas legales y sanciones
- Símbolos
- Tecnología

Las empresas deben tener el sentido de responsabilidad ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales, respeto de los valores del hombre y fortalecimiento de su conducta moral y social.

Importancia de promover la cultura tributaria

La cultura tributaria es importante ya que participa en el comportamiento de los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria.

Es decir la educación tributaria es la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, se necesita una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

Conciencia tributaria

Burga Argandoña (2015) define que las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define con el conocimiento o sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. La conciencia tributaria al igual que la conciencia social, posee dos dimensiones:

- **Proceso:** Esta referido es como se forma conciencia tributaria en el individuo, es decir, a lo que se denomina formación de la conciencia tributaria en el cual concurren varios eventos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.
- **Contenido:** Esta referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación donde rige con fuerza normativa en tanto instituye los

límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres actúan se lo denomina cultura tributaria.

En el grafico 1 se presenta un esquema ¿Cómo se forma la conciencia?



Gráfico 1: Conciencia tributaria

Fuente: SUNAT

Elaborado por: Burga Argandoña Melissa

Bedoya & Vásconez (2010) establece que el cumplimiento tributario no solo interviene elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectadas, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades.

Se establece que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

- **La disposición a efectuar la contribución:** es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante la

racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude, por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determina su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.

- **La viabilidad de efectuar la contribución:** Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios, por otro lado, al acceso a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

Todas las medidas que tome la Administración Tributaria deben ser diseñadas para lograr la mayor efectividad, se plantea que pueden resultar insuficientes si se deja de lado la dimensión de conciencia tributaria y un mejor entendimiento de sus determinantes. Si estas condiciones no existen y no son de calidad, la conciencia tributaria no opera positivamente en el comportamiento de cumplimiento tributario voluntario, sino que tendría un efecto contraproducente.

Principio del derecho tributario

Mogrovejo (2010) sostiene que el principio del derecho tributario está en que todo Estado necesita de ingresos para financiar sus gastos públicos, parte de estos ingresos, todo Estado los obtiene, entre otras formas, a través de la imposición de tributos, no obstante dicha imposición no puede quedar libre de límites dentro de los cuales deba enmarcarse, se procura precisamente en analizar, determinar y conceptualizar a las reglas o principios establecidos para regular o servir de guía u horizonte para los regímenes impositivos de los países, en otras palabras, los principios que a continuación analizaremos constituyen, en última instancia, los límites dentro de los cuales realizaremos una breve referencia a tales principios. (Pacheco, 2010)

Principios de legalidad

Denominado también como principio de reserva de Ley, principio fundamental en materia tributaria y en virtud del cual no se puede aplicar una imposición, un tributo, sin que una ley previamente lo haya establecido, en otras palabras no hay tributo sin ley previa.

Principio de igualdad

Constituye otro de los principios constitucionales del derecho tributario de trascendental importancia en todo Estado, diremos que tiene una contribución esencial y debe repartirse equitativamente entre todos los ciudadanos en proporción a sus respectivas capacidades.

Principio de generalidad

Este principio constituye una derivación del principio de igualdad implica que los tributos se aplican abarcando íntegramente las categorías de personas y bienes previstas por la Ley y no a una parte de ellas, es decir, si una persona se encuentra en las condiciones que según la Ley lo obliga a pagar el impuesto, esto debe ser cumplido, cualquier sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad o estructura económica, no admitiéndose que se grave a una parte de la población en beneficio de otra.

Principio de proporcionalidad

Este principio exige que la fijación de contribuciones concretas de los habitantes de la Nación sea en proporción a sus singulares manifestaciones de capacidad contributiva, ya que lo deseado es que el aporte no resulte desproporcionado en relación con ella. Cuando su alícuota es constante, cualquier que sea la cantidad gravada, sino que la proporcionalidad graduada implica lograr la igualdad de sacrificios en los contribuyentes, en otras palabras la proporcionalidad debe ser entendida no con relación a

la alícuota del impuesto sino siempre con relación a la capacidad de tributar de los habitantes.

Principio de no confiscatoriedad

Este principio que guarda estrecha relación y vinculación con el derecho de propiedad reconocido por los ordenamientos jurídicos, legales y constitucionales de los estados de derechos. La norma tributaria esta o se encuentra limitada por la garantía al derecho de propiedad que otorga la Carta Magna de cada Estado.

Principio de capacidad contributiva

Este principio también llamado capacidad de pago es considerado como uno de los principios innominados, implica precisamente esa aptitud o capacidad de riqueza que tienen las personas para pagar los tributos, capacidad contributiva que pueden ser analizado desde dos puntos de vista objetiva y subjetivamente.

- Que el tributo o gravamen se aplique a rendimientos netos, es decir que para poder establecer la cuantía del tributo que cada contribuyente deba sufragar, se consideren las deducciones de gastos, estableciéndose recién allí la real riqueza o utilidad obtenida por un contribuyente.
- Que no exista una total separación de los diferentes periodos impositivos, reconociéndose con ello la posibilidad de realizar compensaciones entre las ganancias o créditos tributarios que se generaron en un periodo con posibles pérdidas generadas en el mismo contribuyente pero en distinto periodo impositivo.

Que no se someta a tributación rendimientos ficticios, pues los tributos deben gravar la riqueza obtenida efectivamente, excluyéndose con ello la

posibilidad de aplicar presunciones o gravar rendimientos puramente nominales.

La importancia tributaria

En nuestro país constantemente se emiten reformas así el cumplimiento tributario es complejo, obligando a los contribuyentes a una continua revisión de los aspectos tributarios. Obteniendo conocimientos de cómo realizar las declaraciones y pagos. (Panchi, 2016)

Los impuestos y sus características

El impuesto es una clase de tributo, que constituye a un pago que este obligatorio y se va a caracterizar por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte del acreedor tributario. (Carriel, 2014) Sus características son las siguientes:

- Coactividad
- Unilateralidad en el pago
- Carácter monetario
- Carácter normativo
- Concurrencia de dos sujetos

Clasificación de los impuestos

Según los tributos se clasifican en (Servicio de Rentas Internas, 2012):

- **Impuestos:** son aquellas contribuciones que se cancelan por vivir en sociedad y no constituyen a una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido.
- **Tasas:** son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio al contribuyente por parte del Estado.
- **Contribuciones especiales o de mejora:** son pagos a realizar que se obtienen por el beneficio de una obra pública o por prestación social estatal individualizada.

Principales impuestos

Los principales impuestos que se han ido analizando son los siguientes:

Impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

Quien debe pagar

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

(Servicio de Rentas Internas, 2019)

Impuesto al valor agregado IVA

Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados, cabe indicar que la tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

Quien debe pagar

- Todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Adicionalmente, las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en los casos que amerite.

(Servicio de Rentas Internas, 2019)

La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, en el cual se mostrara calculando sobre la base de sus precios de venta o por prestaciones de servicios, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realizan retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

Para realizar el pago del impuesto al valor agregado las personas deberán ir verificando en el noveno dígito del RUC cuando es la fecha máxima que les toca declarar y así poder efectuar el pago del impuesto e evitar cualquier multa e intereses por mora. A continuación se mostraran las fechas para poder llevar a cabo las declaraciones y así estar al día en los pagos.

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de declaración
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Tabla 1: Fecha de declaración

Elaborado por: Stephany Cucalón Silva

Sobre que se debe pagar

Se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios. Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

En el caso de las importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasa, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

Registro único de contribuyentes (RUC)

El RUC es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la administración tributaria. Cabe indicar corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen actividad económica en el Ecuador, en forma permanente u ocasional o sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

El número de registro se encuentra establecido por trece números y su estructura puede varias según el tipo de contribuyente que sea persona natural o persona jurídica.

A continuación se mostrara el ciclo que debe tener un contribuyente:



Figura 1: Ciclo del contribuyente

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2019)

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas.

Tipos de contribuyentes

Personas naturales

Son todas aquellas personas tanto sean nacionales o extranjeras que empleen una actividad económica y están compuestas como personas no obligadas a llevar contabilidad o personas obligadas a llevar contabilidad. Las personas naturales pueden declarar sus impuestos bajos los siguientes dos regímenes:

- Régimen general.
- Régimen impositivo simplificado ecuatoriano – RISE.

Sociedades

Son aquellas entidades que constituyen una unidad económica o un patrimonio independiente de sus integrantes.

Sociedades privadas

Son personas jurídicas de derechos privados, a continuación se detallan las principales:

- Aquellas que estén bajo el control de la Superintendencia de compañías.
- Aquellas que estén bajo el control de la Superintendencia de Bancos.
- Otras sociedades con fines de lucro o patrimonios independientes.
- Sociedades y organizaciones no gubernamentales son fines de lucro.
- Misiones y organismos internacionales como embajadas, agencias gubernamentales de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales internacionales y oficinas consulares. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

Sociedades públicas

Son aquellas personas jurídicas de derecho público que son creadas bajo una ley, decreto, ordenanza o resolución. A continuación se detallan las principales entidades.

1. Los organismos y dependencias de las funciones ejecutivas, legislativas, electoral y de transparencia y control social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Las entidades y los organismos creados por la constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

Presentar declaraciones

Una vez establecida la información los contribuyentes deberán presentar las declaraciones de sus impuestos a través del portal web del SRI con su usuario y clave o acercarse a una de las oficinas del SRI y entregar la información por ventanilla.

Declaración de (IVA) Impuesto al valor agregado.- estas declaraciones se realizan mensualmente o semestralmente, el formulario 104 para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y 104A para personas no obligadas a llevar contabilidad y se los realiza a través del DIMM formulario una vez ya registrado sus ingresos (Ventas) y gastos (Compras), además la forma de pago se procede a subirlo en la página web del SRI.

Declaración del Impuesto a la Renta: La siguiente declaración del impuesto a la renta se realiza cada año mediante el formulario 102A en línea que es para personas naturales y el formulario 103 en línea es para

personas jurídicas, es decir para empresas. En caso que no se llegue a cancelar este impuesto a tiempo se generara una multa.

Presentación de anexos

Estos anexos, es toda la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente por lo que están obligados a realizarlas a través del DIMM formulario y una vez hechas enviarlas mediante la página web y subirla al sistema de declaraciones, de acuerdo a su periodo indicado y conforme a su noveno dígito del RUC.

Anexo de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por otros conceptos (REOC).- Es un aporte mensual de información relativa de compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. (Decimavilla Alarcón & Rios Verduga, 2017)

Anexo transaccional simplificado (ATS).- Es un reporte mensual de la información referente a las compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones efectuadas y recibidas el cual deberá ser presentado al mes siguiente. Se presentaran obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC. (Decimavilla Alarcón & Rios Verduga, 2017)

Anexos de impuesto a la renta en relación de dependencia (RDEP).- Corresponderá a la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta realizadas a sus trabajadores dependientes en consideración a las remuneraciones recibidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. (Decimavilla Alarcón & Rios Verduga, 2017)

Multas e intereses por mora

La presentación tardía en la declaración y pago del impuesto a la renta puede generar multas e intereses en cada mes de atraso. Es decir, en caso que se presente y el contribuyente no haya presentado sus declaraciones en este mes automáticamente deberá pagar un rubro por esa infracción del 3% del impuesto causado por mes. (El Universo, 2012)

Por lo tanto, los intereses por mora podríamos definirlos como aquella indemnización que se impone a una persona (deudores) por el daño que ha producido frente al incumplimiento de una obligación monetaria.

El interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a 1,5 veces la tasa activa referencial para 90 días según el artículo 21 del código tributario codificado y el artículo 1 de la ley reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador. El porcentaje trimestral de tasa de interés por mora tributaria para este 2018 es elaborado por el Centro de estudios fiscales que toma como fuente de datos del Banco central del Ecuador. (ForosEcuador, 2015)

Tasas de interés trimestrales por mora tributaria

En porcentajes

AÑO/TRIMESTRES	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero – Marzo	1,340	1,143	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021	1,024	1,140	1,013	0,979
Abril – Junio	1,304	1,155	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021	0,914	1,108	1,018	0,908
Julio – Septiembre	1,199	1,155	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024	1,088	1,083	0,965	0,916
Octubre – Diciembre	1,164	1,144	1,13	1,046	1,021	1,021	0,983	1,008	1,098	1,024	0,668

Tabla 2: Porcentajes de las sanciones.

Fuente: (Banco Central del Ecuador)

Elaborado: Centro de estudios fiscales.

Qué son las finanzas en los impuestos

Toda administración tiene un conjunto de actividades, esto fomenta a la toma de decisiones que conducirán a una empresa a lograr la adquisición y aun financiamiento de los activos fijos y circulantes. Cabe indicar que el análisis de las decisiones que se logren a tomar se basaran los flujos de sus ingresos y gastos que vayan generando y por ultimo a sus efectos sobre aquellos objetivos administrativos que la empresa se proponga a alcanzar.

Clasificación de las finanzas

Se clasifican en:

- **Finanzas públicas:** Se relacionan con la recaudación de ingresos que efectúa el estado, dirigido a financiar las erogaciones o gastos realizados por el cumplimiento de sus funciones. (Vera Colina & Finol Romero, 2009)
- **Finanzas privadas:** Son aquellas que están en poder particulares y constituyen la mayor masa de dinero circulante donde es representado en billetes, en monedas, en cuentas bancarias y también otras cuentas comerciales que abarcan algunos títulos, algunos giros, pagare y en general todo el crédito que respaldan las operaciones a nivel mercantiles que se realiza una comunidad.

Fundamentación legal

El presente es el Reglamento Interno de Trabajo, escrito por la Empresa Provilock Cía. Ltda., para todas sus dependencias a cuyas disposiciones quedan sometidos a la Empresa y sus trabajadores. En consecuencia, los contratos escritos y verbales, celebrados o que se celebren con los trabajadores.

El presente reglamento se lo expide en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 64 del Código de Trabajo, y con el propósito de que surta el efecto legal

previsto en el Art. 42 Numeral 12 y más disposiciones pertinentes del mencionado cuerpo legal.

Art 1.- El presente reglamento regula las relaciones laborales entre la empresa PROVILOCK CÍA. LTDA., que en este reglamento se denominan “LA EMPRESA o EL EMPLEADOR” y sus trabajadores a quienes para estos efectos igualmente se les denominara “LOS TRABAJADORES, GUARDIAS O EMPLEADOS”.

Código tributario

Libro primero

De lo sustantivo tributario

Título I

Disposiciones fundamentales

Art.1.- ámbito de aplicación.- los preceptos de este código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicaran a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entiéndese por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Art. 2.- Supremacía de las normas tributarias.- Las disposiciones de este código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

En conciencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

Art. 3.- Poder tributario.- Solo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguirse tributos. No se dictaran leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearan y regularan de acuerdo con la ley.

Art. 4.- Reserva de ley.- Las leyes tributarias determinaran el objeto imponible, los sujetos activos y pasivos, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este código.

Art. 5.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Título II

De la obligación tributaria

Capítulo I

Disposiciones generales

Art. 15 expresa que las obligaciones tributarias es el vínculo jurídico persona, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una presentación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 16.- Hecho generador.- se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Art. 17.- Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificara conforme a su verdadera esencia y

naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a concepto económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

Capítulo II

Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria

Art. 18 del nacimiento plantea que:

La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19 exigibilidad

La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1ª.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva.

2ª.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Libro segundo

De los procedimientos tributarios

Título I

Del procedimiento administrativo tributario

Capítulo I

Normas generales

Art. 72.- Gestión tributaria.- Las funciones de la administración tributaria comprenden dos gestiones distintas y separadas: La determinación y recaudación de los tributos; y, la resolución de las reclamaciones que contra aquellas se presenten.

Art. 73.- Normas de acción.- La actuación de la administración tributaria se desarrollara con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia.

Ley orgánica de régimen tributario interno

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta ley.

Art. 63.- de la ley de régimen tributario interno otorga al servicio de rentas internas la potestad de fijar, mediante resolución, los porcentajes de retención de impuesto al valor agregado (IVA) que deben aplicar los agentes de retención de este impuesto.

Reglamento para la aplicación ley orgánica de régimen tributario interno

Art 1.- Cuantificación de los ingresos.- Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registraran por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinara sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido.

La administración tributaria podrá establecer ajustes como resultado de la aplicación en la ley, este reglamento y las resoluciones que se dicten para el efecto.

Según el Art. 7 del código tributario, en concordancia con el artículo 8 de la ley de creación del servicio de rentas internas, es facultad del director general del servicio de rentas internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Art. 3.- Porcentajes de retención de IVA en las adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos no calificados como contribuyentes especiales.- Salvo lo dispuesto en el artículo de IVA en las adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos no calificados como contribuyentes especiales por el servicio de rentas internas:

- a) Retención del treinta por ciento (30%) del IVA causado:
 - i. En las transferencias de bienes gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA, salvo los casos en que se señale un porcentaje de retención distinto.
 - ii. Las sociedades emisoras de tarjetas de créditos, sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que realicen a los

establecimientos afiliados a su sistemas, cuando estos efectúen transferencias de bienes gravadas con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.

b) Retención del setenta por ciento (70%) del IVA causado:

- i. En la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría, gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.
- ii. Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, cuando estos efectúen prestación de servicios, cesión de derechos y en el pago de comisiones por intermediación, gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.

c) Retención del cien por ciento(100%) del IVA causado:

- i. En la adquisición de servicios profesionales prestados por personas naturales con título de instrucción superior otorgado por establecimientos regulados por la ley orgánica de educación superior, salvo en los pagos por contratos de consultoría previstos en el numeral i del literal b) de este artículo.
- ii. En el arrendamiento de inmuebles de personas naturales o sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad.
- iii. Si al adquirir bienes, servicios o derechos, se emite una liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, en los casos y de conformidad con las disposiciones previstas en la normativa tributaria vigente, incluyéndose en este caso al pago de cuotas de arrendamiento al exterior.
- iv. En los pagos de dietas, honorarios o cualquier otro emolumento, que las sociedades, residentes o establecidas en el Ecuador, reconozcan a los miembros de directorios y/o cuerpos colegiados por la asistencia a sesiones de tales entes.

- v. En los pagos que se efectúen a quienes han sido elegidos como miembros de cuerpos colegiados de elección popular en entidades del sector público, exclusivamente en ejercicio de su función pública en el respectivo cuerpo colegiado.
- vi. Los operadores de turismo receptivo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país en las adquisiciones locales de los bienes y derechos que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los derechos, bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los bienes, derechos y servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado.

Art. 4.- Porcentajes de retención en adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales.- Salvo lo dispuesto en el artículo 5 de la presente resolución, se establecen los siguientes porcentajes de retención en la fuente de IVA, en las adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales por el servicio de rentas internas:

a) Retención del diez por ciento(10%) del IVA causado:

- i. Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de bienes gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.
- ii. Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistemas, calificados como contribuyentes especiales, cuando estos efectúen transferencias de bienes gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.

b) Retención del veinte por ciento (20%) del IVA causado:

- i. Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por

intermediación y en contratos de consultoría, gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA, a otros contribuyentes especiales.

- ii. Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, calificados como contribuyentes especiales, cuando estos efectúen prestación de servicios, cesión de derechos y en el pago de comisiones por intermediación, gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.

Comprobantes de ventas

Los siguientes comprobantes se deberán entregar cuando se transfieran bienes, se presten servicios o se realicen transacciones gravadas con tributos. Los tipos de comprobantes de ventas que existen son:

- ✓ **Facturas:** Destinadas a sociedades o personas naturales que tengan derecho a crédito tributario y en operaciones de exportación.
- ✓ **Notas de ventas – RISE:** Son emitidas exclusivamente por contribuyentes inscritos en Régimen Simplificado.
- ✓ **Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios:** Las emiten sociedades personas naturales y sucesiones indivisas en servicios o adquisiciones de acuerdo a las condiciones previstas en el Reglamento de Comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios vigentes.
- ✓ **Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos:** Se emiten en transacciones con usuarios finales, no identifican al comprador únicamente en la emisión de tiquete si se requiere sustentar el gasto deberá exigir una factura o nota de venta-RISE.
- ✓ **Otros documentos autorizados:** Emitidos por instituciones financieras, documentos de importación y exportación, tickets aéreos, instituciones del estado en la prestación de servicios administrativos: sustenta costos,

gastos y crédito tributariosiempres que cumpla con las disposiciones vigentes. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

Comprobantes de retención

Estos comprobantes de retención son documentos que acreditan que al contribuyente se le ha realizado una retención, cabe indicar que lo efectuaran las personas o empresas que actúan como agentes de retención.

Documentos complementarios

Son documentos complementarios a los comprobantes de venta cuya finalidad es la siguiente:

- **Nota de crédito:** Se emiten para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones.
- **Nota de débito:** Se emiten para cobrar intereses de mora y para recuperar costos y gastos, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del comprobante.
- **Guías de remisión:** Sustenta el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional.

(Servicio de Rentas Internas, 2019)

Clasificación de los Tributos en el Ecuador

Para un mejor análisis, se procederá a clasificar los tributos de la siguiente manera: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Impuestos

Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por la ley están obligados al pago, cabe indicar que esta prestación es exigida por un ente recaudador, es decir que casi siempre es el Estado. A continuación se mostrara que existen impuestos nacionales y municipales, cual son:

Nacionales:

- Impuesto a la renta
- Impuesto al valor agregado.
- Impuesto a la salida de divisas.
- Impuestos a consumos especiales.
- Impuesto a la herencia, legados y donaciones.
- Impuestos general de exportación.
- Impuesto general de importación.

Municipales:

- Impuesto sobre la propiedad urbana.
- Impuesto sobre la propiedad rural.
- Impuesto de alcabala.
- Impuesto sobre los vehículos.
- Impuesto de registro e inscripción.
- Impuesto a los espectáculos públicos.

(Paredes Hurtado, 2019)

Tasas

Son prestaciones en dinero que deberán ser canceladas por el contribuyente, pero será únicamente cuando recibe la realización de un servicio efectivamente prestado por el ente recaudador, ya sea en su persona o en sus bienes. Cabe indicar son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado, las tasas son nacionales y municipales; por lo que, a continuación detallo la presente temática:

Nacionales:

- Tasas por servicios administrativos.
- Tasas por servicios portuarios y aduaneros.
- Tasas por servicios de correos.
- Tasas por servicios de embarque y desembarque.

- Tasas arancelarias.

Municipales:

- Tasas de agua potable.
- Tasas de luz y fuerza eléctrica.
- Tasas de recolección de basura y aseo público.
- Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.
- Tasas de alcantarillado y canalización.
- Tasas por servicios administrativos.

Se deberá tener claro y no confundir tasa con impuesto, es decir el impuesto es de obligatorio pago por todos los contribuyentes, la tasa la pagan solo para aquellas personas que hagan uso de un servicio, por tanto, no es obligatorio. (Paredes Hurtado, 2019, págs. 221-222)

Contribuciones especiales

Son aquellas sumas de dinero que el estado o ente recaudador, exige en razón de la ejecución de una obra pública, cuya realización o construcción debe proporcionar un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente.

Se han establecido algunas contribuciones especiales, como las siguientes:

- Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable.
- Plazas, parques y jardines.
- Aceras y cercas.
- Apertura, ensanche y construcción de vías de toda clase.
- Alumbrado público.

(Paredes Hurtado, 2019, pág. 222)

Variables de investigación

Variable independiente:

- Obligaciones tributarias

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas naturales o jurídicas, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. La cual puede ser exigida de manera coactiva y finalizada la misma con su cumplimiento, es decir pagando el tributo (Pérez & Gardey, 2011)

Variable dependiente:

- Gastos por multas e intereses por mora

Los contribuyentes que presenten sus declaraciones de impuesto después del plazo establecido, deberán cancelar valores adicionales por concepto multas e intereses por mora. Cabe indicar que se calcularan las multas e intereses sobre el impuesto a pagar, para el cálculo de los intereses se utilizara la tabla trimestral y en las multas corresponderá un 3% del impuesto a pagar por mes o fracción de mes (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Definiciones conceptuales

- **Impuestos:** Son todas las obligaciones que tiene el contribuyente con el estado, estos impuestos pueden ser el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto a la renta, etc.
- **Base imponible:** Es el monto donde se calculara el determinado impuesto a satisfacer ya sea para personas naturales o personas jurídicas, esta base imponible sirve para llegar a saber cuánto es la cuantía tributaria que debemos cancelar en el SRI.
- **Contribuyente:** Es la persona natural o persona jurídica la cual tiene la obligación de llevar, cancelar y cumplir con el pago de los impuestos establecidos por el SRI.

- **Responsable:** Es la persona que sin ser contribuyente debe cumplir con sus obligaciones tributarias del contribuyente, en este caso la obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable.
- **Hecho generador:** Es un presupuesto el cual está establecido por la ley para configurar cada tributo, entendemos como presupuesto establecido a una situación supuesta que está previsto a la ley que cuando ocurre en la práctica, origina o causa un tributo.
- **Sujeto activo:** Es el ente recaudador de los tributos o impuestos dentro del país, este ente recaudador son los tributos que el estado cobra.
- **Sujeto pasivo:** Es la persona natural o persona jurídica quien está obligada a realizar los pagos de sus tributos.
- **Deducciones:** Se refieren a los costos y gastos que ayudaran para poder alcanzar el ingreso para ejecutar el pago de los impuestos pertinentes al fisco fiscal.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Provilock Cía. Ltda. Seguridad Privada, fue fundada en la ciudad de Quito, en el año 2015, la fecha de su constitución fue el 12 de mayo del 2015 y fecha de inscripción el 05 de junio del mismo año, la empresa de seguridad obtuvo su primer puesto de seguridad fija en la ciudad de Guayaquil con la cantidad de siete hombres, debidamente uniformados y armados en la Urbanización Metrópolis II en una de sus etapas.

Por la necesidad de extenderse en la ciudad de Guayaquil, se vio en la obligación de realizar el respectivo cambio de domicilio ante los entes reguladores y contar con su matriz en esta ciudad, durante tres años de funcionamiento en la actualidad contamos con cinco clientes fijos y clientes eventuales, logrando obtener la cantidad aproximada de 30 personas operativas, llegando a incrementar el personal administrativo y para su mejor desempeño realiza charlas de atención al cliente, relaciones humanas, funciones de un agente de seguridad, etc.

Objetivo social

- Generar fuentes de trabajo.

La realización de actividades complementarias de la prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, deposito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento, y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas

de seguridad; el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objetivo social, la compañía podrá realizar otras actividades que sean conexas y relacionadas al mismo.

Misión:

Proporcionar el servicio de seguridad de manera profesional y técnica, conservando el recurso humano altamente calificado, obteniendo la satisfacción y expectativas de nuestros usuarios. Y proyectándonos hacia la calidad y excelencia del servicio.

Visión:

Ser líderes, posicionándonos entre las mejores empresas del país, ofreciendo soluciones que cubran las necesidades de los clientes, optimizando y creciendo de forma sostenible.

Principales clientes

- Urbanización villa España
- Urbanización villa club
- Urbanización metrópolis
- Servicontei

Los principales proveedores son:

- **Uniformes:** Ing. Juan Carlos Sáenz De Viteri, el cual nos provee de los dos modelos de uniformes que cuenta la empresa (camisa ploma manga larga, pantalón negro de vestir, overoles, gorras, corbatas, camisetas interiores).
- **Dotación:** Ing. Juan Carlos Sáenz de Viteri, confecciona los chalecos antibalas, porta armas, porta toletes, funda para armas, entre otros; Ing. Rufino Herrera, nos provee toletes, botas, pitos y vestimenta para época invernal.

- **Armamento:**Directamente se consigue armamento, municiones, en la fábrica denominada Santa Bárbara, que se encuentra legalmente autorizada por los entes regulares.

Logo de la empresa



Figura 2: Logo de Provilock Cía. Ltda.

Elaborado por: Provilock Cía. Ltda.

Estructura organizativa. Principales áreas de la empresa.

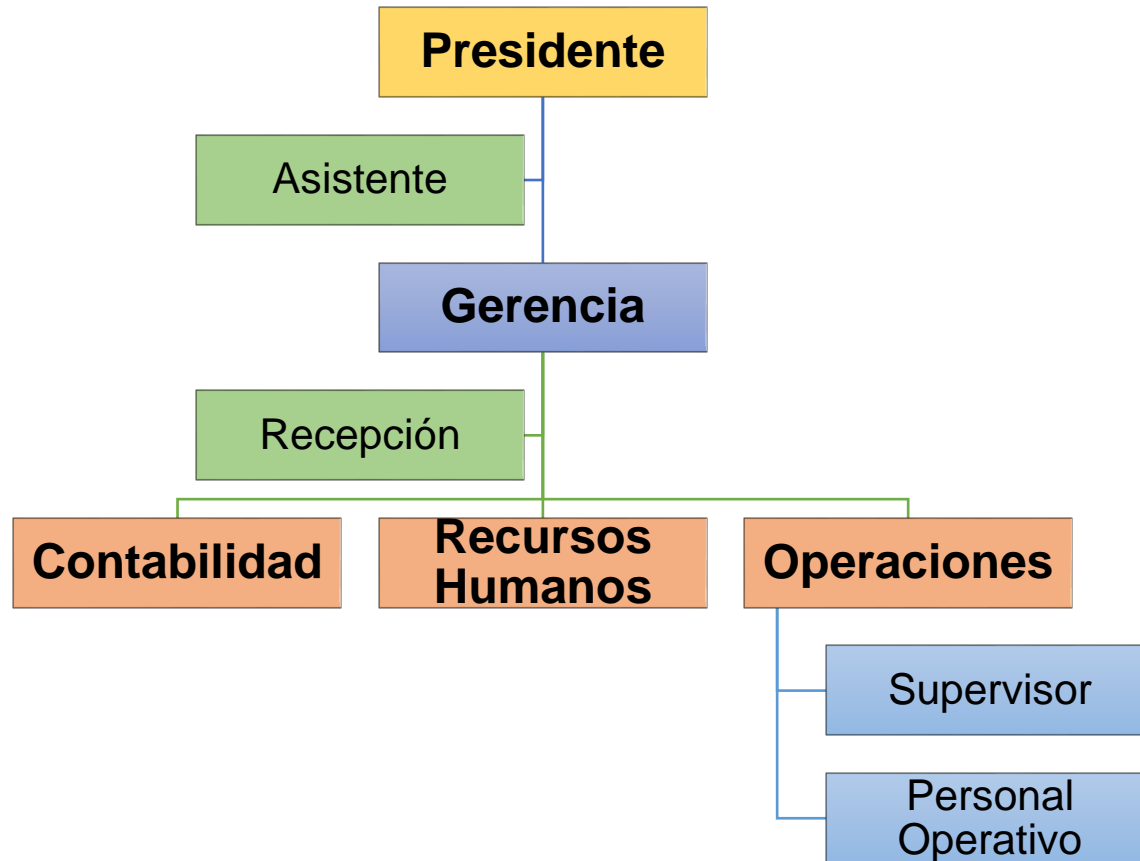


Gráfico 2: Organigrama Provilock Cía. Ltda.

Elaborado por: Stephany Cucalón Silva

Descripción del proceso objeto de estudio

Para llevar las respectivas declaraciones y evitar sanciones, se realizara el procedimiento correcto para el cálculo de los impuestos de la empresa Provilok Cía. Ltda., los cuales serán; el impuesto al valor agregado (IVA) en cual llenaremos el formulario 104 colocando los bienes y servicios que la compañía obtuvo durante el mes, también se calculara el impuesto a la renta y retención en la fuente formulario 103. Cabe indicar que se procederá a registrar en el formulario todos los servicios que fueron realizados colocando el valor total más el IVA y de ahí el cálculo del 2% de retención a la fuente y el 100% por retención al IVA.

Una vez calculado todo este detalle se verá reflejado en la (tabla 3), después registraremos las compras que vienen ser los gastos de la compañía que se han ido efectuado durante el mes e ir colocando el valor total más el IVA., como se verá reflejado en la (tabla 4).

Una vez que se llega a obtener los resultados se procede con la elaboración del formulario 104 – Declaración del impuesto al valor agregado (Anexo 1), en el cual iremos llenando los campos correspondiente como lo establece el SRI.

Los formularios se deberá realizar primero en el DIMM-FORMULARIO, que es el Software de Rentas una vez hecho este formulario lo guardamos y lo subimos a la página del SRI., adicional cabe indicar que actualmente el SRI implemento realizar las declaraciones directamente en línea ingresando al porta del SRI, sin necesidad de usar el software de rentas internas.

Cálculos

Contribuyente: Provilock Cía. Ltda.

Ruc: 1792588545001

Ventas – servicios							RETENCIONES		
FACTURA	CLIENTE	RUC	FECHA	VENTAS	IVA		RFIR	RFIVA	
001-001-000001111	Conservas Isabel ecuatoriana s.a.	1390050352001	01/06/2018	2,500.00	300.00	2%	50.00	100%	300.00
001-001-000001112	La fabril s.a.	1390012949001	01/06/2018	3,000.00	360.00	2%	60.00	70%	252.00
001-001-000001113	Servicontei s.a.	0991263935001	23/06/2018	2,675.00	321.00	2%	53.50	70%	224.70
001-001-000001114	Metrópolis	1792514984001	11/06/2018	1,400.00	168.00	2%	28.00	70%	117.60
TOTAL				9,575.00	1,149.00		191.50		894.30

Tabla 3: Registro de facturación de los servicios prestados

Elaborado por: Stephany Cucalón Silva.

Compras – Gastos

FACTURA	CLIENTE	RUC	FECHA	COMPRAS	IVA
065-001-000240048	Juan Carlos Sáenz de Viteri	0921458755001	08/06/2018	950.00	114.00
065-001-000240752	Santa Bárbara	1720549782001	28/06/2018	1,500.00	180.00
TOTAL				2,450.00	294.00

Tabla 4: Registro de Facturación de los Gastos

Elaborado por: Stephany Cucalón Silva.

Cálculos del Iva a pagar y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

	BASE IMPONIBLE	IVA	RETENCIÓN IVA	IVA A PAGAR
SERVICIOS PRESTADOS	9,575.00	1,149.00	191.50	
COMPRAS	2,450.00	294.00	0.00	
TOTALES	7,125.00	855.00	191.50	663.50

Tabla 5: Cálculo del Iva a pagar.

Elaborado por: Stephany Cucalón Silva.

Vencimiento

Trimestre	Saldo.im puesto renta	Periodo	Meses	%	Intereses	
Enero-Marzo	663,50	2018	2	0,979	12,99	
Abril-Junio	663,50	2018	3	0,908	18,07	
Julio-Sept	663,50	2018	1	0,916	6,08	
Oct-Dic	663,50	2018			0,00	
	663.50		6	3%	37,14	Interés por mora
					119,43	Multa
					663.50	Iva a pagar
					820,07	Total a pagar

Tabla 6: Cálculo para cancelar las multas y interés por mora.

Elaborado por: Stephany Cucalón Silva.

A continuación se mostraran unos pasos para realizar el registro de los ingresos y gastos de la compañía con su respectivo IVA y el impuesto a la renta, todo esto será registrado en el sistemas del DIMM – FORMULARIO, en la parte de los Anexos Transaccional Simplificado (ATS).

1. Ingresaremos al DIMM
2. Nos colocamos en la barra de herramienta y seleccionamos **ARCHIVO** y de hay ponemos **EDITAR**.
3. Nos aparecerá un recuadro en el que seleccionaremos anexo transaccional (**nuevo**) y pondremos **SIGUIENTE**.
4. Al momento de poner **Siguiente**, nos aparecerá un recuadro para seleccionar el anexo y seguir continuando con el registro.
5. Nos aparecerá esta pantalla, la cual aquí iremos registrando todas las compras y retenciones en la fuente.
 - Primero nos dirigimos en la parte de **Información de Compras por Proveedor**.
 - Y seleccionamos donde dice **NUEVO**.
6. Una vez que ponemos **Nuevo**, nos aparecerá el siguiente recuadro el cual debemos especificar la información del proveedor.
 - En este caso colocamos RUC y su número, en donde dice parte relacionada dejamos en la opción **NO** y ponemos **SIGUIENTE**.
7. Colocamos los registros correspondientes del comprobante, una vez registrados todos los datos ponemos **SIGUIENTE**.
8. Nos aparecerá el detalle para ir poniendo el valor de la Base Imponible y de los valores retenidos del IVA. Luego ponemos **SIGUIENTE**.
9. Al aparecer un recuadro colocaremos la información del pago, si es pago opción residente o si no la otra opción no residente.
 - Seleccionamos pago a residente, y en la parte donde dice comprobante de retención se coloca un visto y luego el detalle de los datos del comprobante, y **FINALIZAMOS**.

10. Nos aparecerá nuevamente el recuadro del inicio, en el cual se podrá ver reflejado el último registro que realizamos de la factura, se selecciona este registro y nos dirigimos en la parte donde aparecerá **Retenciones en la Fuente Impuesto a la Renta**, y damos un clic en **NUEVO**.
11. Pondremos como **concepto de retención el COD: 307-SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA**, ya que la factura que se ingreso era por un mantenimiento.
- Automáticamente nos aparecerá el porcentaje y luego pondremos la base imponible y el monto de retención, una vez hecho esto damos en **ACEPTAR**.
12. Una vez aceptado, ya nos aparece el registro de la retención en la fuente, y también se indica que si en un caso la factura tiene doble Ret. Fte., podremos realizar un segundo registro.

Ventas – Servicios prestados

13. Una vez que registramos todos los gastos, nos dirigimos a la parte de **VENTAS** y nos aparecerá una pantalla, en la cual vamos ir registrando todas las ventas y retenciones en la fuente y del Iva.
- Primero nos dirigimos en la parte de **Ventas por cliente**.
 - Y por último seleccionamos donde dice **NUEVO**.
14. Luego que ponemos **Nuevo**, nos aparecerá el siguiente recuadro el cual debemos especificar la información del proveedor.
- En este caso colocamos RUC y su número, en donde diga parte relacionada colocamos la opción **NO** y ponemos **SIGUIENTE**.
15. Nos damos cuenta que al poner Aceptar, ya aparece el registro del proveedor automáticamente.
- Luego de esto damos un clic y nos colocamos en el recuadro que se encuentra alado donde dice **Resumen de ventas por cliente** y ponemos **NUEVO**.

16. Nos aparecerá el comprobante de venta, en el que pondremos el tipo de comprobante, el número de comprobante que se haya emitido, y luego colocamos la base imponible, Iva y por último ponemos los valores que se le han retenido.
17. Saldrá un recuadro y colocaremos la forma de cobro, es decir si la transacción es por un pago de cheque (Otros con utilización del sistema financiero) o en efectivo (Sin utilización del sistema financiero).
18. Luego que finalizamos, automáticamente aparece su base imponible, y seguimos registrando todos los ingresos.
19. Una vez que se tiene todo el registro, nos dirigimos a la última parte **Ventas por establecimiento**, y colocamos **NUEVO**.
 - Nos aparecerá un recuadro, en el cual pondremos el código de establecimiento y el total de ventas.

Anuladas

20. Cuando ya tengamos registrado todos los ingresos y gastos, se procederá a detallar las facturas que se llegaron a anular, nos dirigimos a la parte de **comprobantes anulados** dando clic en **NUEVO** para registrar los comprobante que se encuentren anulado.
21. Ingresamos la información del comprobante, se deberá colocar el Tipo de comprobante, el número de serie, el número secuencial y el número de autorización. Una vez ya registrado estos datos damos **Aceptar**.
22. Al poner Aceptar ya nos aparecerá el comprobante registrado.
23. Al tener ya todos los registros, en la parte superior lado izquierdo pondremos **GENERAR XML** y nos aparecerá un listado como una alerta para verificar si hay algún **Error** (en caso de que esto suceda los errores aparecerán reflejado a lo último del texto, es decir debajo de todas las advertencias). Cabe indicar que una vez ya verificado guardaremos el archivo que se genera y los subimos al SRI.

Análisis económico financiero de periodos anteriores de la empresa.

PROVILOCK CIA. LTDA Estado de Resultado Integral

	2016	2017	2018
Total Ingresos	\$ 83.548,65	\$ 222.796,39	\$ 240.620,10
Total Costos	\$ 66.838,92	\$ 174.948,04	\$ 188.886,78
Margen Bruto	\$ 16.709,73	\$ 47.848,35	\$ 51.733,32
Total Gastos	\$ 15.038,76	\$ 45.444,34	\$ 48.124,02
Ut. Antes de Imp.	\$ 1.670,97	\$ 2.404,01	\$ 3.609,30
15% Participacion trabajadores	\$ 250,65	\$ 360,60	\$ 541,40
22% Impto. A la renta	\$ 312,47	\$ 449,55	\$ 674,94
Utilidad Neta	\$ 1.107,86	\$ 1.593,86	\$ 2.392,97

Figura 3: Estado Resultado Integral

Elaborado por: Provilock Cía. Ltda.

Como se indica en el cuadro, podemos analizar que en el Estado de resultado integrales en el año 2016 sus ingresos fueron de \$83.548,65 en el periodo 2017 incremento unos \$139.247,74 dando un total de \$222.796,39 y dentro del periodo 2018 hubo un incremento de \$17.823.71 dando como ingreso total \$240.620,10 es decir, que los ingresos se han mantenido incrementando.

Los costos en el periodo del año 2016 se observa que son \$66.838.92 mientras que el periodo siguiente se incrementó un \$108.109,12 dando un total de \$174.948,04 del periodo 2017 y en el periodo 2018 \$13.938,74 dando un total de \$1888.886,78., es decir que los costos han ido incrementando durante estos 3 años y por lo que es muy satisfactorio.

Los gastos en el periodo 2016 es de \$15.038,76 mientras que el año 2017 sube \$30.405,58 dando un total de \$45.444,34 y en el periodo 2018 incremento \$2.679,68 dando como valor total \$48.124,02., es decir que los

gastos que se generaron en este año fueron por causa del pago de las multas e intereses por moradebido al incumplimiento de sus declaraciones.

La utilidad antes del impuesto en el periodo del año 2016 se observa que son \$1.670,97 mientras que el periodo siguiente se incrementó un \$733.04 dando un total de \$2.404,01 del periodo 2017 y en el periodo 2018 \$1.205,29 dando un total de \$3.609,30., es decir que la utilidad antes del impuesto ha sido incrementando durante estos 3 años.

El 15% participación trabajadores en el año 2016 se obtuvo un valor de \$250,65 mientras que el periodo 2017 incremento \$109,95 dando como total \$360,60 y el periodo 2018 siguió incrementando \$180,80 terminado con total de \$541,40.

22% del impuesto a la renta en el periodo del año 2016 se observa que son \$312,47 mientras que el periodo siguiente se incrementó un \$137,08 dando un total de \$449,55 del periodo 2017 y en el periodo 2018 \$225,39 dando un total de \$674,94., es decir que el 22% del impuesto a la renta ha ido incrementando durante estos años.

La utilidad neta ha ido incrementando durante estos 3 periodos que se observan en el estado de resultado integral se puede ver que durante el año 2016 se obtuvo \$1.107,86 mientras que el periodo del 2017 incremento unos \$486,00 dando así un total de \$1.593,86 y en el último periodo del 2018 \$799,11 dando como total \$2.392,97., es decir que ha sido muy favorable para la empresa ya que nos damos cuenta que está generando utilidades.

Diseño de la investigación

Enfoque cualitativo: Se entiende por investigación cualitativa aquella que se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones. Por lo regular, las preguntas e hipótesis surgen como parte del proceso de investigación y este es flexible, y se mueve entre los eventos y su interpretación, entre las respuestas y el

desarrollo de la teoría. Su propósito consiste en “reconstruir” la realidad, tal y como la observan los actores de un sistema social previamente definido. (Sampieri, Collado, & Baptista, 2004)

Enfoque cuantitativo: La investigación cuantitativa utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población. (Sampieri, Collado, & Baptista, 2004)

El enfoque de esta investigación se basará con un modelo cualitativa y cuantitativa, porque se basa en los procedimientos y hechos que originan el incumplimiento de las obligaciones tributarias y su falencia por las multas e intereses por mora.

Tipos de investigación

✓ Investigación descriptiva

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (Arias F. , 2012)

En esta investigación permitirá describir el análisis de los procedimientos y procesos tributarios, que proporcione la información para determinar las falencias en las obligaciones tributarias.

✓ Investigación explicativa

La investigación explicativa se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las

causas (investigación post facto), como de los efectos (investigación experimental), mediante la prueba de hipótesis. Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos. (Arias F. , 2012)

Se podrá determinar el procedimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias para disminuir las multas e intereses por mora.

Técnicas e instrumentos

Las técnicas es un conjunto de saberes prácticos o procedimientos para obtener el resultado deseado. Existen varias técnicas que se pueden emplear en un proyecto de investigación la cuales tenemos la técnicas de la observación, la encuesta, el cuestionario y la entrevista forman partes de las técnicas e instrumentos que se pueden llegar a establecer en un trabajo de investigación.

El instrumento de recolección de datos, es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información, aquel instrumento es el que vamos a emplear en nuestro trabajo de investigación. (Arias F. , 2012)

El análisis documental, se refiere al estudio de un documento, independientemente de su soporte. Este análisis documental nos permite realizar búsquedas retrospectivas y recuperar el documento cuando lo necesitamos. Por lo tanto, podemos decir que el análisis documental va unido a la recuperación de información. (Corral, 2015)

Procedimiento de la investigación

Pasos para el cálculo del IVA 12%

1. Todas las compras o contratación de servicios que se realizan con factura en Ecuador y tienen un 12% adicional que corresponde al IVA.

2. El IVA o Impuesto al valor agregado, es un valor extra que paga el consumidor al contratar un servicio o adquirir un bien.
3. Si se vende o compra un bien \$450,00 y el 12% de IVA no está incluido, el valor total a pagar se calculara de la siguiente forma:
 - Multiplicamos $\$450,00 \times 12\% = \$54,00$.
 - Esa cantidad la sumamos al valor del bien para obtener el total a pagar, que quedaría de esta forma $\$450,00 + \$54,00 = \$504,00$.

Retenciones de la fuente y del IVA

Dependiendo del servicio que se vaya a ofrecer o contratar deberemos calcular su impuesto a la retención al IVA y el impuesto a la renta.

Para empresas

Si la empresa contrata los servicios de un profesional (Titulo refrendado en el CONESUP), se retiene:

- 100% Iva.
- 10% de Impuesto a la renta.

Si la empresa contrata los servicios a personas naturales donde prima el intelecto se retiene:

- 100% Iva.
- 8% de Impuesto a la renta.

Si la empresa contrata servicios a personas naturales donde predomina la mano de obra:

- 70% Iva.
- 2% de Impuesto a la renta.

Si la empresa compra bienes (suministros, materiales, etc.) a personas naturales:

- 30% Iva.
- 1% de Impuesto a la renta.

(IM Group Intelligent Management, 2019)

Procedimiento de análisis

Cálculo de retenciones

Esta herramienta le permitirá realizar el cálculo para llenar una factura y comprobante de retención. Cabe indicar que sirve para facilitar el cálculo del valor a Pagar o Recibir después de retenciones. (IM Group Intelligent Management, 2019)

Usted tiene dos formas de cálculos:

1. Ingresar el valor del subtotal de la factura, escoger el valor de retención según lo que establece la ley y tendrá el valor del Pago o cheque a recibir después de retenciones. (IM Group Intelligent Management, 2019)
2. Ingrese el valor que espera recibir después de las retenciones, y coloque la retención que establece la ley y obtendrá el valor del subtotal de la factura. (IM Group Intelligent Management, 2019)

Los porcentajes de retención de Iva y de Impuesto a la renta, se irán colocando en la herramienta detallada a continuación:

Subtotal de la Factura *	<input type="text" value="1100"/>
Porcentaje IVA <input type="text" value="12%"/>	<input type="text" value="132.00"/>
Total de la Factura	<input type="text" value="1,232.00"/>
Retención IVA <input type="text" value="70%"/>	<input type="text" value="92.40"/>
Retención Imp. Renta <input type="text" value="2%"/>	<input type="text" value="22.00"/>
Total Retención	<input type="text" value="114.40"/>
Valor del Cheque	<input type="text" value="1,117.60"/>
<input type="button" value="Calcular"/>	

Figura 4: Herramienta para el cálculo de facturas y comprobantes de retención.

Fuente: (IM Group Intelligent Management, 2019)

Elaborado por: IM Group Intelligent Management.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Diagnóstico de la situación actual de las obligaciones tributarias.

La compañía Provilock Cía. Ltda., se preocupa por entregar la mejor prestación de servicio a todos sus clientes, en todo lo que corresponde a seguridad privada, en los seguimientos periódicos que se realiza en la compañía, se encuentran las siguientes situaciones:

- Multas e intereses causados del SRI por no tener al día las declaraciones de la compañía.
- Incumplimiento de la persona encargada en llevar los registros contables y todo registro tributario.
- Falta un plan de capacitación al personal para poder evitar estos errores en la compañía.
- Falencias en el análisis de los resultados de la compañía Provilock.

Lo antes mencionado conlleva a la pérdida de contratos que la empresa mantenía con algunas urbanizaciones, esto es debido a las falencias al atender al cliente y resolver el conflicto que presentaba por el gasto de multas e intereses por mora.

Este tipo de inconvenientes genera inestabilidad dentro de la nómina de guardias ya que la rotación de los mismos es elevada y esta situación no es recomendable para la compañía.

En el año 2018, la empresa de seguridad Provilock Cía. Ltda., presento falencias e incumplimientos de las obligaciones tributarias debido a los diferentes inconvenientes que se han presentado con el personal encargado de dicha función el cual por su mal desempeño laboral no cumplió con su trabajo y funciones. Los registros y las declaraciones se presentaban de forma anual pero por el incumplimiento del empleado a cargo de estas funciones dejo de registrar las declaraciones durante 6 meses mientras los otros meses iban pasando esto generaban multas e intereses en lo que se convertía un gasto para la compañía.

Había meses que se realizaban las declaraciones pero las realizaban un día después o dos días después de la fecha que se debían declarar y esto fue ocasionando este problema y generando gastos para la compañía.

A través de esta investigación beneficiaremos a la compañía y así lograr que lleven un mejor manejo en sus procesos contables, motivo que por el cual se podía dar cuenta que había déficit de desconocimiento por las obligaciones tributarias y el mal uso de las normativas.

Plan de mejora

5w+2h	Cumplimiento del régimen tributario por parte de la empresa Provilock Cía. Ltda. Evitar el gasto de multas por el desconocimiento de la normativa tributaria.					
	W	W	W	H	W	W
¿Qué?	¿Quién?	¿Dónde?	¿Cómo?	¿Por qué?	¿Cuándo?	¿Cuánto?
Adquisición de software contable para el cumplimiento del régimen tributario.	Gerencia/ Jefe de Contabilidad	Provilock Cía. Ltda. Dirigido a Gerente General y Contabilidad	Informes Semanal Reunión Mensual	Mejorar los procesos contables de la empresa de seguridad Provilock Cía. Ltda., y evitar el pago de multas por no dar cumplimiento a la forma tributaria.	Enero hasta febrero 2019	\$4.500
Plan de capacitación a directivos y personal administrativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias					Enero 2019	\$500
Efectuar una planificación de las declaraciones del SRI, registros contables para el cumplimiento del régimen tributario.					Enero 2019	\$0
Total						\$5.000

Tabla 7: Plan de mejora para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Elaborado por: Stephany Cucalón Silva.

Conclusiones

- Se concluye que Provilock Cía. Ltda., debe realizar una inversión en software tributario para ejecutar una eficiencia en los procesos de contabilidad para dar cumplimiento a la normativa tributaria.
- Los directivos no tienen conocimiento sobre el cumplimiento de la norma tributario del SRI.
- Provilock Cía. Ltda., no realiza un informe tributario sobre las operaciones ejecutadas dentro del modelo del negocio para la identificación de falencias en las cuentas contables.

Recomendaciones

- Se recomienda el análisis realizado a las obligaciones tributarias lograr para minimizar el impacto en los resultados esperados de la empresa Provilock Cía. Ltda.
- Realizar un programa de capacitación para ir indicando como se conforman las obligaciones tributarias para así llegar a evitar las multas e intereses por mora.
- Implementar talleres demostrativos y prácticos sobre el manejo del software DIMM-formulario donde este lleva incluido los formularios, anexos y manuales esto con el fin de lograr un estricto cumplimiento. Cabe indicar que así como se implementara estos talleres del manejo del software se demostrara la nueva forma de realizar lo mismo pero en Línea directamente ingresando al portal del SRI.

Bibliografía

- Andino, M. (2009). *Hacia un Nuevo Sistema de Imposición Directa. El impuesto a la Renta para el Ecuador: Un Sistema Distributivo*, Instituto de Estudios Fiscales, Vol. 8.
- Arias, D., Buenaño, E., Oliva, N., & Ramirez, J. (2008). *Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950-1999*, Fiscalidad - edición 2. Quito.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. Episteme.
- Ayala, E. (1983). *Nueva Historia del Ecuador. Época Republicana I*,. Quito: Corporación Editorial Nacional Grijalbo, Vol.7,.
- Ayala, E. (1990). *Nueva historia del Ecuador. Época Republicana II*. Quito: Corporación Editora Nacional Grijalbo, Vol. 8.
- Banco Central del Ecuador. (s.f.). Recuperado el 15 de Mayo de 2019
- Carriel, G. (Septiembre de 2014). *repositorio.ug.edu.ec*. Recuperado el 22 de Marzo de 2019, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6257/1/tesis%20%20ECON.%20Hermelinda%20COCHEA%20-%20EC.%20CARRIEL%20-%20oct%2014.%20.pdf>
- Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas. (2012). *Historia de la tributación en Ecuador: cambios sociales y organizacionales*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- Corral, A. M. (2 de Marzo de 2015). *archivisticafacil.wordpress.com*. Obtenido de <https://archivisticafacil.wordpress.com/2015/03/02/que-es-el-analisis-documental/>
- Decimavilla Alarcón, C. S., & Rios Verduga, V. M. (09 de 2017). *repositorio.ug.edu.ec*. Recuperado el 15 de 05 de 2019, de Analisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa delicias S.A. en el periodo fiscal 2016: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/24268/1/TESIS%20Decimavilla%20Rios%20Análisis%20del%20Cumplimiento%20de%20las%20Obligaciones%20Tributarias%20de%20la%20Empresa%20Declias%20SA%20en%20el%20periodo%202~1.pdf>
- El Universo. (13 de Marzo de 2012). Multas del 3% aplicará el SRI por atraso al declarar. *El Universo* .

ForosEcuador. (10 de Febrero de 2015). *forosecuador.ec*. Recuperado el 15 de Mayo de 2019, de Tasas de Interés y Multas SRI 2019 (Mora Tributaria): <http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/economía-y-finanzas/10221-tasas-de-interés-y-multas-sri-2019-mora-tributaria>

IM Group Intelligent Management. (07 de 06 de 2019). *imgroup.com.ec*. Obtenido de <https://imgroup.com.ec/herramientas/calculo-de-retenciones>

López, D. (Diciembre de 2016). *Economipedia.com*. Obtenido de Obligacion tributaria: <http://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>

Pacheco. (31 de 05 de 2010). *Los principios constitucionales en el derecho tributario ecuatoriano (Master's thesis)*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2682/1/tm4434.pdf>

Panchi, V. (Abril de 2016). *Blogspot.com*. Recuperado el Marzo de 2019, de Tributación: <http://tributacion8.blogspot.com/2013/04/hay-que-crear-cultura-tributaris.html>

Paredes Hurtado, M. (2019). Contribuciones Especiales en Ecuador y España. 220-221.

Pérez, J., & Gardey, A. (2011). *Definicion.de*. Recuperado el 18 de Enero de 2019, de <https://definicion.de/obligacion-tributaria/>

Ramírez, J. (2010). Un diseño socialmente eficiente del impuesto a la renta. *Aplicaciones técnicas de microsimulación en Ecuador, Centro de Estudios Fiscales*. .

Rodriguez, L. A. (1992). *Las Finanzas Públicas en el Ecuador (1830 - 1940)*. Quito: Banco Central del Ecuador/ Biblioteca de historia económica, Vol.4.

Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Baptista, P. L. (2004). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

Servicio de Rentas Internas (SRI). (26 de 03 de 2019). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 26 de 03 de 2019, de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>

Servicio de Rentas Internas. (2012). *Equidad y desarrollo. Libro del futuro contribuyente - Bachillerato*. Quito.

Servicio de Rentas Internas. (04 de Abril de 2018). Guia del Maestro. QUITO, QUITO, ECUADOR.

Servicio de Rentas Internas. (20 de 03 de 2019). *Impuesto a la Renta*. Recuperado el 20 de 03 de 2019, de www.sri.gob.ec:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta#¿qué-es?>

Servicio de Rentas Internas. (20 de 03 de 2019). *Impuesto al Valor Agregado*. Recuperado el 20 de 03 de 2019, de [sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec):
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva#¿qué-es>

Servicio de Rentas Internas. (Enero de 2018). *sri.gob.ec*. Recuperado el 18 de mayo de 2019, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/guias-tributarias-para-el-contribuyente#guías>

Servicio de Rentas Internas. (16 de Mayo de 2019). *sri.gob.ec*. Recuperado el 16 de Mayo de 2019, de Facturación Física:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-fisica>

Servicio de Rentas Internas. (15 de 05 de 2019). *Registro único de contribuyentes*. Recuperado el 15 de 05 de 2019, de [sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec):
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/RUC>

Sistema Financiero Ecuatoriano. (2010). Recuperado el 06 de 04 de 2019

Urueña B., O. L. (2010). *Contabilidad básica*. Bogota - Colombia.

Vargas, J. M. (1987). *La Economía Política del Ecuador durante la Colonia*. Quito: Banco Central del Ecuador Corporación Editora Nacional.

Vera Colina, M., & Finol Romero, L. (Julio de 2009). *academia.edu*. Recuperado el 15 de Mayo de 2019, de Fundamentos de economía y finanzas públicas.:
https://www.academia.edu/4606617/FUNDAMENTOS_DE_ECONOMIA_Y_FINANZAS_PUBLICAS

ANEXOS

Anexo 1

Formulario 104 – Declaración del impuesto al valor agregado.

Inicio
 Anterior
 Grabar Formulario
 Imprimir Formulario

FORMULARIO DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS QUE NO ACTÚAN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

104A

Resolución No. REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

NAC-DGERCGC17-0000324

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MES 101 JUNIO AÑO 102 2017 (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 201 0907253587001 202 JARAMILLO BUSTAMANTE RAUL ARMANDO

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - N/C)	Impuesto Generado
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 5,100.00	411 5,100.00	421 612.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402 0.00	412 0.00	422 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			423 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			424 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 5,100.00	419 5,100.00	429 612.00
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		442 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / Valores facturados por operadores de transporte (Informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero contado este mes	Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero crédito este mes	Total impuesto generado (Trasládese campo 429)	Impuesto a liquidar del mes anterior (Campo 485 período ant.)	Impuesto a liquidar en este mes	Impuesto a liquidar en el próximo mes (482 - 484)	Total impuesto a liquidar en este mes (483 + 484)
480 5,100.00	481 0.00	482 612.00	483 0.00	484 612.00	485 0.00	489 612.00

Total comprobantes de venta emitidos 111 3 Total comprobantes de venta anulados 113 1

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - N/C)	Impuesto Generado
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500 4.04	510 4.04	520 0.48
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501 0.00	511 0.00	521 0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)			526 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)			527 0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 0.00	517 0.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508 0.00	518 0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 4.04	519 4.04	529 0.48
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		543 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		544 0.00	554 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario / Valores facturados por socios a operadoras de transporte (Informativo)	535 0.00	545 0.00	555 0.00

Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411 + 412 + 415 + 416) / 419	563	1.00
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	(520 + 521 + 526 - 527) x 563	564	0.48
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115 <input type="text" value="2"/>	Total notas de venta recibidas	117 <input type="text"/>
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)			119 <input type="text"/>

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado (Si 499 - 564 es mayor que cero)		601	811.52
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 564 es menor que cero)		602	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		603	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad		604	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior	Por adquisiciones e importaciones (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00
	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	0.00
	Por Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
	Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad (Traslada el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	453.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado en adquisiciones efectuadas en zonas afectadas - Ley de Solidaridad		611	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)		613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones		615	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por Compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad		619	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 mayor que 0	620	157.92
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013)		621	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN	(620 + 621)	609	157.92
Pago previo		890	0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Interés	897	0.00	Impuesto	898	0.00	Multa	899	0.00
---------	-----	------	----------	-----	------	-------	-----	------

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

Total impuesto a pagar	(609 - 898)	902	157.92
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		909	157.92
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago		905	157.92
Mediante compensaciones		906	0.00
Mediante notas de crédito		907	0.00
Mediante Títulos del Banco Central (TBC)		925	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

N/C No.	908	<input type="text"/>	N/C No.	910	<input type="text"/>	N/C No.	912	<input type="text"/>
Valor USD	909	0.00	Valor USD	911	0.00	Valor USD	913	0.00

DETALLE DE NOTAS DE COMPENSACIONES

Resolución No.	916	<input type="text"/>	Resolución No.	918	<input type="text"/>
Valor USD	917	0.00	Valor USD	919	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS

Valor USD	915	0.00
-----------	-----	------

TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL

Valor USD	920	0.00
-----------	-----	------

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

SUJETO PASIVO

Cédula de identidad o No. de Pasaporte: 108 0015054804

FORMA DE PAGO 921 Convenio De Debito

BANCO 922 BANCO BOLIVARIANO C.A.



Instituto Superior
**Tecnológico
Bolivariano**
de Tecnología
Registro de CONESUP 09-030

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor (a) del Proyecto de Investigación, nombrado por la Comisión de Culminación de Estudios del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que después de analizado el proyecto de investigación con el tema: **“Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a los resultados de la compañía Provilock Cía. Ltda., para el periodo 2018”** Y problema de investigación: **¿Cómo contribuir al cumplimiento de las obligaciones tributarias para disminuir el gasto de multas e intereses?**, presentado por _____ como requisito previo para optar por el título de:

Tecnóloga en contabilidad y auditoría

El mismo cumple con los requisitos establecidos, en el orden metodológico científico-académico, además de constituir un importante tema de investigación.

Egresada:


Cucalón Silva Stephany Nataly

Tutor:


Msc. Carreño Acosta Adolfo

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CEGESCIT

En calidad de colaborador del Centro de Gestión de la Información Científica y Transferencia de Tecnológica (CEGESCIT) nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que el trabajo ha sido analizado por el URKUND y cumple con el nivel de coincidencias permitido según fue aprobado en el **REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ANTIPLAGIO INSTITUCIONAL EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS DE TITULACIÓN Y DESIGNACIÓN DE TUTORES** del ITB.

Wais Alberto Akader  Wais Alberto Akader
Nombre y Apellidos del Colaborador, CEGESCYT Firma